



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Secretaría General
Consejo de Centros Regionales

REUNIÓN N°1-24, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2024

ACUERDOS

1. Se **APROBÓ** el Acta CCR N°11-23, de la reunión celebrada el 30 de noviembre de 2023

Informe de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y Centros Regionales

2. Se **APROBÓ** la apertura de la carrera de Técnico y Licenciatura en Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura y Diseño en el Centro Regional Universitario de Veraguas, a partir del primer semestre 2024.
3. Se **APROBÓ** la apertura de la carrera de Técnico en Comunicación en Inglés como Lengua Extranjera de la Facultad de Humanidades en el Centro Regional Universitario de Coclé, a partir del primer semestre 2024.
4. Se **APROBÓ** la apertura de la carrera de Técnico en Seguridad e Informática Forense de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación en el Centro Regional Universitario de Coclé, a partir del primer semestre de 2024.
5. Se **APROBÓ** la apertura de la carrera de Licenciatura en Filosofía e Historia de la Facultad de Humanidades, Centro Regional Universitario de Coclé, a partir del primer semestre de 2024.
6. Se **APROBÓ** la apertura de concursos a posiciones de profesor Regular en el Centro Regional Universitario de Darién.

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	N° Posiciones
Derecho y Ciencias Políticas	Derecho Privado	Derecho Privado	1
Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología	Matemática	Matemática Educativa	1
		Total de posiciones	2

7. Se **APROBÓ** la apertura de concurso a posiciones de profesor regular del Centro Regional Universitario de San Miguelito.



Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	N° Posiciones
Humanidades	Filosofía	Filosofía Práctica	1
Psicología	Psicología Industrial, Organizacional y Social	Psicología Industrial y Organizacional	1
		Total de posiciones	2

8. Se **APROBÓ** Informe y Resolución N°1-24 SGP, del Recurso de Reconsideración de la profesora **Daysi Núñez**, del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud, Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°1-24 SGP
EL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota N°2055-23 SGP, 7 de diciembre de 2023, la **Profesora Daysi Núñez**, con cédula de identidad personal N°8-273-501, presentó recurso de reconsideración en contra de lo aprobado por el Consejo de Centros Regionales en su Reunión N°7-23, celebrada el 18 de julio de 2023.

Que en la sustentación del recurso de reconsideración por la recurrente

“Changuinola, 21 de agosto de 2023

Sres.

Consejo de Centros Regionales

Universidad de Panamá

Respetables Sres.:

Una vez recibida la nota No 1377-23 SGP fecha 24 de julio de 2023, en la que se indica que en Consejo de Centros Regionales, CCR No.7- 23, celebrado el 18 de julio de 2023, se **APROBÓ** el informe N°VA-DCF-2023-111, del concurso de una (1) posición para Profesor Regular, en el Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, en el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, bajo Registro No. 08-1707-01-01-20, y notificada el día 17 de agosto de 2023, en la Dirección del CRU de Bocas del Toro; ante este informe se presenta este recurso de reconsideración:

1. Se solicita la revisión de los puntos asignados a la experiencia académica, ubicados en el área afín con 30 puntos.
2. Con la evidencia de la certificación de prestación de servicios académicos los puntos en la experiencia académica deben ser ubicados en el área de conocimiento con 30 puntos, como docente tiempo parcial con 20 años de servicio.
3. Se hace énfasis en los 20 años de servicios como docente de la Facultad de Enfermería, como docente tiempo parcial; y no ha sido docente asistente, ni de dedicación de tiempo medio.

De ustedes

Atentamente,

Mgter Daysi Núñez

c.c. Mgter Ricardo Parker, Secretario General”

QUE DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SE DIÓ TRASLADO AL LA PROFESORA OFELIA CARRIÓN, QUIEN PRESENTÓ LAS OBJECIONES Y OBSERVACIONES SIGUIENTES EN SU ESCRITO DE OPOSICIÓN:

“Panamá 01 de diciembre de 2023

Doctor

Eduardo Flores Castro



Rector
Universidad de Panamá
E.S.D.

Respetado Doctor Flores, Recibida la nota N°1879-23SGP del 19 de octubre de 2023, la cual me fue notificada el día 30 de noviembre de 2023, con respecto al concurso de una posición para profesor regular en el Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería, área de Administración de los Servicios de Enfermería de la Facultad de Enfermería en el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, con registro N° 08-17 07 -01 -0 1 -20.

En base a la notificación presento la siguiente Oposición a la Reconsideración:

1. Requiero se revise los puntos asignados al área de Títulos y Otros Estudios, ya que el área de educación en la cual mantengo los créditos de "Doctorado en Educación con énfasis en investigación" son herramientas didácticas y metodológicas para mejorar la capacidad docente y son elementos que están directamente relacionados con esta función, de modo que la comisión asignada debe evaluarlos en el área afín y no cultural, de manera, ya que en Comisión de Concurso obtuve 36 puntos, mientras que la Comisión Académica, lo evalúo en la categoría cultural con apenas un puntaje de 9 puntos. Requiero se revise los puntos asignados al área de Títulos y Otros Estudios, ya que el área de educación en la cual mantengo los créditos de "Doctorado en Educación con énfasis en investigación" son herramientas didácticas y metodológicas para mejorar la capacidad docente y son elementos que están directamente relacionados con esta función, de modo que la comisión asignada debe evaluarlos en el área afín y no cultural, de manera, ya que en Comisión de Concurso obtuve 36 puntos, mientras que la Comisión Académica, lo evalúo en la categoría cultural con apenas un puntaje de 9.
2. Que se mantenga las recomendaciones establecidas en la Resolución N°1377-23 SGP de fecha 24 de julio de 2023; según el Cuadro N° 2 que presenta el resultado del Concurso de una posición para profesor regular en el Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería, área de Administración de los servicios de Enfermería de la Facultad de Enfermería en el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro y el Formulario de Variación.

De ustedes,
Cordialmente:

Mgter Ofelia Carrión Escobar
Cédula: 2-145-809"

UNA VEZ CONOCIDOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA RECURRENTE Y LAS OBJECIONES PRESENTADAS, LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DEL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO HACER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES

1. La suma de los puntos asignados a la experiencia académica, suman 60 puntos entre las dos experiencias, es el máximo otorgado según el Estatuto Universitario. No afecta el puntaje final.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

La Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales recomienda al Consejo de Centros Regionales:

PRIMERO: RESOLVER el Recurso de Reconsideración de la profesora **Deysi Núñez**, presentado ante el Consejo de Centros Regionales.

SEGUNDO: RATIFICAR la decisión del Consejo de Centros Regionales en su Reunión N°7-23, celebrada el 18 de julio de 2023 **donde se le adjudica** una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería en el Centro Regional Universitario Bocas del Toro, a la **profesora Lucero Fiengo**, bajo el Registro N° 08-1707-01-01-20.

TERCERO: NOTIFICAR a las Profesoras participantes en el concurso Lucero Fiengo, Ofelia Carrión, Daysi Núñez del resultado del Recurso de Reconsideración,



conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificadas, las profesoras dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estiman, recurso de Apelación, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

CUARTO: En caso de no interponerse recurso de apelación, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario, Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales y Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias.

9. Se **APROBÓ** el Informe VA-DCF-2023-193 del Concurso de una posición para Profesor Regular en el Departamento de Suelos y Aguas, Área de Manejo Ambiental, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Centro Regional Universitario de Panamá Este, bajo el Registro N°14-0206-13-01-21.

B. RESULTADOS:

B.1 Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Manejo Ambiental, Departamento de Suelos y Aguas, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el Centro Regional de Panamá Este, bajo Registro N° 14-0206-13-01-21 se obtiene el siguiente resultado:

B.2 En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área de Manejo Ambiental, Departamento de Suelos y Aguas, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Edgardo E. Gutiérrez V.	8-305-553	268,50	247,92	14

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Títulos de doctorado y postgrados evaluado en áreas afines o culturales fueron ubicado en el área de concurso y se le otorgó el total de los puntos.
- No se consideró la puntuación asignada a la evaluación de los Créditos de Maestría en Ciencias Ambientales con énfasis en Manejo de los Recursos Naturales, ya que no se verificó las fecha en que fueron cursados.
- El total del perfeccionamiento tipo N°A, B, C., Ponencias, Seminarios Extracurriculares, Evaluación de los Profesores, fueron incluidos dentro del Perfeccionamiento tipo A, B, C. y se le aplicó el tope de 6 puntos por año y máximo 30 puntos.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Suelos y Aguas, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales lo siguiente:



- C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
- C.2 Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento Suelos y Aguas, Área de **Manejo Ambiental** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Centro Regional de Panamá Este, bajo el Registro N°14-0206-13-01-21, al profesor **Edgardo E. Gutiérrez V.** en la categoría de **Profesor Titular I (uno)**, ya que obtuvo **doscientos cuarenta y siete puntos con noventa y dos centésimas (247,92)** y tiene **catorce (14) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.
- C.3 Notificar al profesor **Edgardo E. Gutiérrez V.** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Suelos y Aguas, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados, los participantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si lo estiman, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
- C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el del proceso de adjudicación antes señalado.

10. Se **APROBÓ** el Informe VA-DCF-2023-010 del concurso de una posición para Profesor Regular en el Departamento de Farmacia Clínica, Área de Atención Farmacéutica, Centro Regional Universitario de Azuero, bajo Registro N°03-1401-01-01-21.

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del **Atención Farmacéutica**, bajo Registro N°03-1401-01-01-21 se obtiene el siguiente resultado:

- B.1 En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Farmacia Clínica, **Atención Farmacéutica**, de la Facultad de Farmacia, en el Centro Regional Universitario de Azuero después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Gian Carlos Graziadei Muñoz	7-88-1364	155,58	155,58	12



La diferencia en la puntuación se debió a ajustes en:

- El título de Profesor de Educación Media con especialización en Farmacia fue ubicado en el área cultural
- La experiencia académica del profesor Graziadei no se calculó correctamente y se le ubicó en el área cultural al concurso.

Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, del concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Farmacia Clínica, área **Atención Farmacéutica**, de la Facultad de Farmacia en el Centro Regional Universitario de Azuero, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales lo siguiente:

- C.1.** Evaluar al participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.
- C.2** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en Departamento de Farmacia Clínica, **Atención Farmacéutica**, de la Facultad de Farmacia, en el Centro Regional Universitario de Azuero bajo Registro N°03-1401-01-01-21, al profesor **Gian Carlos Graziadei Muñoz** en la categoría de **Profesor Agregado**, ya que obtuvo ciento cincuenta y cinco puntos con cincuenta y ocho centésimas (155,58) y tiene doce (12) años como profesor en la Universidad de Panamá.
- C.3** Notificar al participante profesor Gian Carlos Graziadei Muñoz del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Farmacia Clínica, **Atención Farmacéutica** de la Facultad de Farmacia, en el Centro Regional Universitario de Azuero, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificado, el participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

11. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2024-011 del Concurso de una posición para Profesor Regular en el Departamento de Español, Área de Lingüística Española, Centro Regional Universitario de San Miguelito, bajo el Registro N°11-0603-02-01-21.



B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Lingüística Española, bajo Registro No. **11-0603-02-01-21** se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área de Lingüística Española, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

NOMBRE	CÉDULA	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Franklin Jaén	7-105-203	476.32	458.07	24
Ana Díaz	8-315-375	349.23	342.64	27½
Zoribell Salcedo	8-520-144	346.82	340.03	6
Jeanette Aguilar	8-268-308	282.00	296.00	15
Maritza Almendas	6-51-2028	266.00	257.60	14.5
Linier Escobar	2-125-748	229.26	228.26	7½
Alicia Garay	3-123-324	224.49	224.00	9
Milka Vásquez	9-703-2000	180.50	177.50	7½

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- La Comisión de Concurso ubicó de forma errónea los valores de la sumatoria de ejecutorias, en títulos y otros estudios.
- La Comisión de Concurso otorgó la puntuación de las ejecutorias del Área de conocimiento al Área cultural.
- Ejecutorias de perfeccionamiento de tipo N° A, B, C fueron ubicadas en la sección de perfeccionamiento de tipo A, B, C.
- En concurso no se podrá acumular más de 6 puntos por año en perfeccionamiento A, B, C, artículo 237 del Estatuto Universitario.
- Ejecutorias de perfeccionamiento académico de tipo A, B, C o de perfeccionamiento académico de tipo N°A, B, C mal evaluados, no se consideraron los periodos de tiempos establecidos en el artículo 231 del Estatuto Universitario.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de los concursantes.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Español, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:



- C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.
- C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Español, **Área de Lingüística Española**, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de San Miguelito, al **profesor Franklin Jaén** en la categoría de **Profesor Titular III (tres)**, ya que obtuvo **cuatrocientos cincuenta y ocho puntos con siete centésimas (458.07)**, y tiene **veinticuatro (24) años** como profesor en la Universidad de Panamá. **El Profesor Franklin Jaén cuenta con publicación arbitrada, la publicación de un libro y folleto de su especialidad, una investigación certificada por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para alcanzar la categoría de Titular tres (III).**
- C.3. **Notificar** de los resultados a los Profesores Franklin Jaén, Ana Díaz, Zoribel Salcedo, Jeanette Aguilar, Maritza Almendas Linier Escobar, Alicia Garay, Milka Vásquez, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Español, **Área de Lingüística Española**, de la Facultad de Humanidades, en el **Centro Regional Universitario de San Miguelito**, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados a los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

12. Se **APROBÓ** el Informe VA-DCF-2024-012 del Concurso de una posición para Profesor Regular en el Departamento de Diseño, Área de Diseño Gráfico Digital del Centro Regional Universitario de San Miguelito, bajo Registro N°11-0302-03-01-21.

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área Diseño Gráfico Digital, se obtiene el siguiente resultado:

- B.1 En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **Área Diseño Gráfico Digital** después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Sandra Díaz	8-350-664	299.25	284.25	25



La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Error en la suma de las totales en la puntuación.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de la concursante.

RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el **Área Diseño Gráfico Digital**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a la participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.
- C.2.** Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento de Diseño, **Área de Diseño Gráfico Digital** de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Centro Regional Universitario de San Miguelito, a la profesora **Sandra Díaz** en la categoría de **Profesor Titular II (dos)**, ya que obtuvo **doscientos ochenta y cuatro puntos con veinticinco centésimas (284.25)** y tiene **veinticinco (25) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.
- C.3** Notificar a la participante profesora **Sandra Díaz** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Diseño, Área de Diseño Gráfico Digital en la Facultad de Arquitectura y Diseño, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificada, la participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

13. Se **APROBÓ** el Informe VA-DCF-2024-003 del concurso de una posición para Profesor Regular en el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, Área de Didáctica, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Coclé, bajo el Registro N°06-1301-01-01-21.



B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Didáctica, bajo Registro N°06-1301-01-01-21, se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área de Didáctica, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

NOMBRE	CÉDULA	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Kiria Lam	2-98-846	334.88	387.65	28.5
Juliana Bethancourt	8-302-906	325.65	300.00	7
Doralis Herrera	2-78-2219	248.12	232.83	18.5
Tito Livio Martínez	10-9-752	202.58	177.08	6.5
Natalicio Solís	10-6-2283	216.00	216.00	24

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

La Comisión de Concurso ubicó de forma errónea los valores de la sumatoria de ejecutorias, en títulos y otros estudios.

La Comisión de Concurso ubicó la puntuación de las ejecutorias de afín en culturales. El área de Tecnología Educativa únicamente es el área afín en este concurso.

Ejecutorias de perfeccionamiento de tipo A, B, C fueron ubicadas en la sección de perfeccionamiento de tipo N° A, B, C.

En concurso no se podrá acumular más de 6 puntos por año en perfeccionamiento A, B, C, artículo 237 del Estatuto Universitario.

Ejecutorias de perfeccionamiento académico de tipo A, B, C o de perfeccionamiento académico de tipo N° A, B, C mal evaluados, no se consideraron los periodos de tiempos establecidos en el artículo 231 del Estatuto Universitario.

La experiencia como profesor de 7°,8°,9° de la Premedia, de la Básica General y de 10°, 11° y 12° de la Educación Media Académica o Profesional Técnica se valorará y ubicará como experiencia profesional en el área de conocimiento o especialidad, área afín o cultural en el certificado expedido por el Ministerio de Educación o del director del Colegio Particular, Instructivo para las Comisiones de Concurso Formales- UP.

Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de los concursantes.

C.RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.



- C.2.** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá Adjudicar la posición para Profesor Regular del Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa , Área de **Didáctica**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Coclé, bajo Registro N° **06-1301-01-01-21**, a la **profesora Kiria Lam en la categoría de Profesor Titular II (dos)**, ya que obtuvo trescientos ochenta y siete puntos con sesenta y cinco centésimas (387.65), y tiene veintiocho y medio (28.5) años como profesor en la Universidad de Panamá. La Profesora Kiria Lam, no cuenta con publicación arbitrada ni con la publicación de un libro de su especialidad para alcanzar la categoría de Titular tres (III).
- C.3.** Notificar de los resultados a los Profesores Kiria Lam, Juliana Bethancourt, Doralis Herrera, Tito Livio Martínez y Natalicio Solís participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Didáctica y Tecnología Educativa, **área de Didáctica**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el **Centro Regional Universitario de Coclé**, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados a los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

14. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2024-006 del concurso de una posición para Profesor Regular en el Departamento de Genética y Biología Molecular, Área de Genética y Biología Molecular, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Coclé.

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Genética y Biología Molecular, se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **área de Genética y Biología Molecular** después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Aidamalia Vargas	8-745-875	354,33	351,09	14,5
Rito Herrera Vega	8-513-1199	350,64	520,26	8
Pedro Araúz	8-293-605	333,84	340,04	12,5
Alana Domingo	8-700-1534	205,68	205,68	7



La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Perfeccionamiento tipo N° A, B, C, incluido dentro del tipo A, B, C.
- Investigaciones y publicaciones evaluadas en el área a concurso fueron ubicadas en áreas afines.
- Errores de transcripción
- Ejecutorias evaluadas en áreas afines o culturales, ubicadas dentro del área a concurso.
- Error en el registro de los puntos del desempeño académico.

RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el **área de Genética y Biología Molecular**, la **Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales**, recomienda al **Consejo de Centros Regionales**, lo siguiente:

C.1. Evaluar al participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.

C.2. Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento Genética y Biología Molecular, Área de **Genética y Biología Molecular** de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Coclé, bajo el Registro N° **06-0411-01-01-21**, al profesor **Rito Herrera** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **quinientos veinte puntos con veintiséis centésimas (520,26)** y tiene **ocho (8) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.

C.3 Notificar a los participantes profesores **Aidamalia Vargas, Rito Herrera Vega, Pedro Araúz y Alana Domingo** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Genética y Biología Molecular, **área de Genética y Biología Molecular** en la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificado, los participantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estiman, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

15. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución de la profesora **Edilsa Córdoba**, con cédula de identidad personal N°6-710-517 del Departamento de Mercadeo, Área de Mercadotecnia, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, sede Centro Regional Universitario de Azuero, como profesora Especial I. El



- mismo será efectivo, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
- La profesora debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.
16. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución del profesor **Juan Quintero**, con cédula de identidad personal N°9-735-594, del Departamento de Informática, Área de Informática Aplicada, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, Centro Regional Universitario de Veraguas, como profesor Asistente I. El mismo será efectivo, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
- El profesor debe estar activo al momento de acogerse al nombramiento por resolución.
17. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución de la profesora **Rosa Castillo**, con cédula de identidad personal N°9-162-394, del Departamento de Español, Área de Lingüística Española, Facultad de Humanidades, Centro Regional Universitario de San Miguelito, como profesora Especial I. El mismo será efectivo, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
- La profesora debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.
18. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución de la profesora **Elizabeth Arenas** con cédula de identidad personal N°8-751-1717, del Departamento de Derecho Público, Área de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, como profesora Especial I. El mismo será efectivo, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
- La profesora debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.
19. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución de la profesora **Jehissis Sánchez**, con cédula de identidad personal N°2-702-151, del Departamento de Currículo, Área de Desarrollo Curricular, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Centro Regional Universitario de Coclé, como profesora Especial I. El mismo será efectivo, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
- La profesora debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.
20. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución del profesor **Alexis Márquez**, con cédula de identidad personal N°8-450-547, del Departamento de Historia, Área de



Historia de Panamá y América de la Facultad de Humanidades, Centro Regional Universitario de Coclé, como profesor Especial I. El mismo será efectivo, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.

El profesor debe estar activo al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

21. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución de la profesora **Gisel Velásquez**, con cédula de identidad personal N°7-115-763, del Departamento de Español, Área de Literatura Española, de la Facultad de Humanidades, Centro Regional Universitario de Coclé, como profesora Especial I. El mismo será efectivo, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
La profesora debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.
22. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución de la profesora **Nuria Moreno**, con cédula de identidad personal N°2-721-762, del Departamento de la Empresa y su Organización, Área de Administración, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Centro Regional Universitario de Coclé, como profesora Especial I. El mismo será efectivo, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
La profesora debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.
23. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución del profesor **Francisco Campines**, con cédula de identidad personal N°9-736-328, del Departamento de Mercadeo, Área de Mercadotecnia de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Centro Regional Universitario de Veraguas, como profesor Especial I. El mismo será efectivo, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
El profesor debe estar activo al momento de acogerse al nombramiento por resolución.
24. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución del profesor **Ovidio Díaz**, con cédula de identidad personal N°6-81-548, del Departamento de Contabilidades Especiales, Área de Contabilidades Especiales de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Centro Regional Universitario de Coclé, como profesor Especial I. El mismo será efectivo, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
El profesor debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.



25. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución del profesor **Edgar López**, con cédula de identidad personal N°5-701-2372, del Departamento de Suelo y Agua, Área de Manejo Ambiental de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Centro Regional Universitario de Darién. como profesor Especial I. El mismo será efectivo, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
El profesor debe estar activo al momento de acogerse al nombramiento por resolución.
26. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución de la profesora **Lizbeth Vaceannie**, con cédula de identidad personal N°8-410-766, del Departamento de Contabilidad Financiera, Área de Contabilidad, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Centro Regional Universitario de Panamá Este, como profesor Especial I. El mismo será efectivo, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
La profesora debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.
27. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría de la profesora **Felipa Almanza**, con cédula de identidad personal N°6-72-557, del Departamento de Administración y Supervisión Educativa, Área de Administración Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación, Centro Regional Universitario de Darién, como profesora Especial II.
28. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría de la profesora **Grecia Casis**, con cédula de identidad personal N°8-373-830, del Departamento de Control Contable y Auditoría, Área de Auditoría Administrativa, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Centro Regional Universitario de San Miguelito, como profesor Especial II.
29. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del profesor **Nicolás Batista**, con cédula de identidad personal N°3-704-2414, del Departamento de Mercadeo, Área de Mercadotecnia, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Centro Regional Universitario de San Miguelito, como profesor Especial II.
30. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del profesor **Celso Rodríguez**, con cédula de identidad personal N°2-135-16, del Departamento de Derecho Privado, Área de Derecho de Familia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Centro Regional Universitario de San Miguelito, como profesor Especial II.



31. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría de la profesora **Dayse Pérez**, con cédula de identidad personal N°8-818-1472, del Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, Área de Didáctica de la Facultad de Ciencias de la Educación, Centro Regional Universitario de Coclé, de profesora Especial I a Especial II.
32. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del profesor **José M. Polo**, con cédula de identidad personal N°8-513-2298, del Departamento de Desarrollo de la Empresa, Área de Operaciones Empresariales de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Centro Regional Universitario de Coclé, de profesora Especial I a Especial II.
33. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del profesor **Alnath Ruiz**, con cédula de identidad personal N°9-725-2243, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades, Centro Regional Universitario de Veraguas, a la categoría de Asistente II.
34. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría de la profesora **Idania Delgado**, con cédula de identidad personal N°9-705-1033, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades, Centro Regional Universitario de Veraguas, a la categoría de profesor Especial II.
35. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del profesor **Lorenzo Caballero**, con cédula de identidad personal N°9-710-1791, del Departamento de Matemática, Área de Matemática Educativa de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Centro Regional Universitario de Veraguas, Extensión de Soná, a la categoría de profesor Especial II.
36. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del profesor **Pablo Díaz**, con cédula de identidad personal N°9-711-2378, del Departamento de Psicopedagogía, Área de Psicopedagogía del Desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Educación, Centro Regional Universitario de Veraguas, Extensión de Soná, a la categoría de profesor Especial II.
37. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del profesor **César Holder**, con cédula de identidad personal N°8-235-1990, del Departamento de Matemática, Área de Matemática Educativa de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, a la categoría de profesor Especial II.
38. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría de la profesora **Maricela Araúz**, con cédula de identidad personal N°4-722-1317, del Departamento de Contabilidad



- Financiera, Área de Contabilidad de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, a la categoría de profesor Especial II.
39. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría de la profesora **Deyka Ávila**, con cédula de identidad personal N°8-446-121, del Departamento de Desarrollo de la Empresa, Área de Operaciones Empresariales de Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, a la categoría de profesor Especial II.
40. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría de la profesora **Yamileth Caballero**, con cédula de identidad personal N°8-728-2295, del Departamento de Matemática, Área de Matemática Aplicada de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, a la categoría de profesor Especial II.
41. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría de la profesora **Merly Caballero**, con cédula de identidad personal N°8-709-1661, del Departamento de Informática, Área de Sistemas de información e Ingeniería de Software de la Facultad de Informática Electrónica y Comunicación, Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, a la categoría de profesora Especial III.
42. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría de la profesora **Dallys Medina**, con cédula de identidad personal N°9-138-962, del Departamento de la Empresa y su Organización, Área de Administración, Facultad de Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Sede Extensión Universitaria de Soná, a la categoría de profesora Especial II.
43. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del profesor **Luis Peñalba Ríos**, con cédula de identidad personal N°9-205-445, del Departamento de Derecho Procesal, Área de Derecho Procesal Penal, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Centro Regional Universitario de Veraguas, a profesor Especial II.
44. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del profesor **Jorge Luís Abrego**, con cédula de identidad personal N°9-704-1002, del Departamento de Diseño, Área de Diseño Arquitectónico, Facultad de Arquitectura y Diseño, Centro Regional Universitario de Veraguas, a profesor Especial II.
45. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del profesor **Fabio Hidalgo Laffaurie**, con cédula de identidad personal N°2-94-1868, del Departamento de Mercadeo, Área de



Mercadotecnia, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Centro Regional Universitario de Veraguas, a profesor Especial IV.

46. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la profesora **Elzebir Tejedor**, con cédula de identidad personal N°9-98-972, del Departamento de Educación Física, Área de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física de la Facultad de Humanidades, Centro Regional Universitario de Veraguas, a la categoría de Titular I.
47. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la profesora **Marta Acosta**, con cédula de identidad personal N°7-106-292, del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud de la Facultad de Enfermería, Centro Regional Universitario de Veraguas, a la categoría de Titular II.
48. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la profesora **Edladys Solís**, con cédula de identidad personal N°9-180-507, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades, Centro Regional Universitario de San Miguelito, a la categoría de Especial IV.
49. Se **RECOMENDÓ** que la profesora **Yahaira Flores**, con cédula de identidad personal N°8-470-19, del Departamento de Informática, Área de Ingeniería de Software, Ciencias de los Datos y Tecnologías de la Información de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, Centro Regional Universitario de San Miguelito, **la permanencia** en la categoría de profesora Especial III, ya que no cumple con los requisitos que exigen los artículos 187 y 188 del Estatuto de la Universidad de Panamá, para su ascenso como profesora Especial IV.
50. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del profesor **César Rujano**, con cédula de identidad personal N°9-180-942, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades, Centro Regional Universitario de Darién, a la categoría de profesor Titular II.
51. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la profesora **Viodelda Pérez**, con cédula de identidad personal N°2-104-2044, del Departamento de Geografía, Área de Geografía Física de la Facultad de Humanidades del Centro Regional Universitario de Coclé, a la categoría de Especial V.
52. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la profesora **Diocelina Samaniego**, con cédula de identidad personal N°7-99-904, del Departamento de Geografía, Área de Geografía Regional de la Facultad de Humanidades del Centro Regional Universitario de Veraguas, a la categoría de Especial V.



53. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del profesor **Leonardo Díaz**, con cédula de identidad personal N°5-13-616, del Departamento de Contabilidad Financiera, Área de Contabilidad de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Centro Regional Universitario de Darién, a la categoría de profesor Titular I.
54. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la profesora **Teresita Henríquez**, con cédula de identidad personal N°2-98-2336, del Departamento de Estadística, Área de Estadística Aplicada de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología del Centro Regional Universitario de Coclé, a la categoría de Titular III.
55. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la profesora **Olga Sagel**, con cédula de identidad personal N°9-164-659, del Departamento de Geografía, Área de Geografía Regional de la Facultad de Humanidades del Centro Regional Universitario de Veraguas, a la categoría de Titular II.
56. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del profesor **Augusto Camaño**, con cédula de identidad personal N°9-103-1164, del Departamento de Contabilidad Administrativa, Área de Contabilidad Administrativa, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Centro Regional Universitario de Colón, a la categoría de Especial IV.
57. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la profesora **Ana Díaz**, con cédula de identidad personal N°6-702-139, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades, Centro Regional Universitario de Veraguas, a la categoría de Titular II.
58. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del profesor **Miguel A. De León**, con cédula de identidad personal N°9-208-761, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades, Centro Regional Universitario de Veraguas, a la categoría de Titular II.
59. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del profesor **Dionisio Rosales**, con cédula de identidad personal N°8-201-1030, del Departamento de Psicopedagogía, Área de Psicopedagogía del Desarrollo, Facultad de Ciencias de la Educación, Centro Regional Universitario de San Miguelito, a la categoría de Especial III.
60. Se **APROBÓ** la contratación de la profesora **Sara Goke**, con pasaporte N°588243866, a partir del 2 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 en el Centro Regional Universitario de Veraguas. La unidad académica debe garantizar la partida para dicha solicitud.



61. Se **APROBÓ** la recontractación del doctor **José Manuel Fajardo**, con cédula de identidad personal N°E-8-85239, a partir del 2 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en el Centro Regional Universitario de Coclé. La unidad académica debe garantizar la partida para dicha solicitud.

INFORME DE LA COMISIÓN DE POSTGRADO

62. Se **APROBÓ** la apertura de la Maestría en Mercadeo y Comercio Internacional, con 52 créditos, tipo profesional salida intermedia a la Especialización en Mercadeo Estratégico, modalidad semipresencial, **Centro Regional Universitario de Panamá Oeste**.

63. Se **APROBÓ** la apertura de la Maestría en Contabilidad con Énfasis en Auditoría Forense y en Contabilidad Tributaria, tipo profesional, con 50 créditos y salida intermedia a la Especialización en Contraloría con 27 créditos, modalidad semipresencial en el **Centro Regional Universitario de Panamá Este-Extensión Tortí**.

64. Se **APROBÓ** la apertura de la Maestría en Mercadeo y Comercio Internacional, con 52 créditos, tipo profesional y salida intermedia a la Especialización en Mercadeo Estratégico, con 32 créditos, modalidad semipresencial, del **Centro Regional Universitario de Azuero**.

65. Se **APROBÓ** la apertura de la Maestría en Historia de América Latina, con 50 créditos tipo académica, modalidad presencial, del **Centro Regional Universitario de Veraguas**.

ASUNTOS VARIOS

66. Se **ACORDÓ** enviar a la Comisión de Asuntos Académicos la solicitud de la doctora **Omaira Villamonte con cédula de identidad personal N°6-88-111**, participante de Banco de Datos Ordinario del Centro Regional Universitario de Panamá Este, para su trámite correspondiente.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
SECCIÓN DE PARLAMENTARIAS
26 enero de 2024
Maruquel